



## **CÓMO EXCRIBIR LOS ESTATUTOS PARA SU INTERGRUPO**

Hemos preparado el material siguiente:

- 1) Plantilla de los estatutos
  - 2) Explicación y propósito de los estatutos
  - 3) Lista para comprobar los estatutos
  - 4) Artículo de Constitución
- Esta muestra puede ser utilizada como plantilla. Pueden utilizarla libremente para personalizar los estatutos de su Intergrupo usando la terminología decidida por su conciencia de grupo, por ejemplo, "abstinencia", "recuperación", duración de tiempo-mes(es), año(s)", "Doce Pasos de Comedores Compulsivos Anónimos", "Doce Tradiciones de Comedores Compulsivos Anónimos").
  - Consulten con otros Intergrupos y el Comité de Estatutos de su Región y pídanles copias de sus estatutos y ayuda al empezar el borrador de los estatutos de su intergrupo.
  - Lean cuidadosamente las explicaciones. Los estatutos no deberían hablar de leyes administrativas específicas.
  - Hacienda será la autoridad única al preparar los documentos que darán a su intergrupo el estatus de exención de impuestos.
  - Cuando manden sus estatutos a la Oficina del Servicio Mundial, por favor, incluyan el nombre de su intergrupo, el número del Intergrupo, y el número de la región en la primera página.\*

## PLANTILLA

Intergrupo nº \_\_\_\_\_

Región nº \_\_\_\_\_

### ESTATUTOS DEL INTERGRUPO \_\_\_\_\_ DE COMEDORES COMPULSIVOS ANÓNIMOS (OA)

FECHA DE CREACIÓN O REVISIÓN \_\_\_\_\_

#### ARTÍCULO I – NOMBRE

El nombre de esta organización será Intergrupo \_\_\_\_\_,  
conocido de ahora en adelante como Intergrupo (o iniciales que hayáis elegido)

#### ARTÍCULO II – PROPÓSITO

##### Sección 1 – Propósito

El propósito principal de esta asociación es ayudar a aquéllos que tienen el problema de la compulsión por la comida por medio de los Doce Pasos de Comedores Compulsivos Anónimos, y servir y representar a los grupos de OA que forman el Intergrupo; este Intergrupo cumple y se califica como una organización libre de impuestos bajo la Sección 501©(3) del Código de Hacienda de 1954 (o la sección correspondiente de cualquier futura Ley de Hacienda de los Estados Unidos).

##### Sección 2 – Los Doce Pasos

Los Doce Pasos sugeridos para la recuperación en Comedores Compulsivos Anónimos son:

1. Admitimos que éramos impotentes ante la comida, que nuestras vidas se habían vuelto ingobernables.
2. Llegamos a creer que sólo un Poder Superior a nosotros mismos podría devolvernos el sano juicio.
3. Decidimos poner nuestra voluntad y nuestras vidas al cuidado de Dios *tal como nosotros lo concebimos*.
4. Sin ningún temor hicimos un inventario moral de nosotros mismos.
5. Admitimos ante Dios, ante nosotros mismos y ante otro ser humano la naturaleza exacta de nuestras faltas.
6. Estuvimos completamente dispuestos a dejar que Dios eliminase estos defectos de carácter.
7. Humildemente Le pedimos que nos liberase de nuestros defectos.
8. Hicimos una lista de todas aquellas personas a las que habíamos ofendido y estuvimos dispuestos a reparar el daño que les causamos.

9. Reparamos directamente a cuantos nos fue posible el daño que les habíamos causado, salvo en aquellos casos en que el hacerlo perjudicaría a ellos mismos o a otros.
10. Continuamos haciendo nuestro inventario personal y cuando nos equivocábamos lo admitíamos inmediatamente.
11. Buscamos a través de la oración y la meditación mejorar nuestro contacto consciente con Dios *tal como Lo concebimos*, pidiéndole solamente que nos dejase conocer Su voluntad para con nosotros y nos diera la fortaleza para llevarla a cabo
12. Habiendo experimentado un despertar espiritual como resultado de estos Pasos, tratamos de llevar este mensaje a las personas que comen en exceso compulsivamente y de practicar estos principios en todos nuestros actos.

### **Sección 3 – Las Doce Tradiciones**

Las Doce Tradiciones de Comedores Compulsivos Anónimos son:

1. Nuestro bienestar común debe tener la preferencia; el restablecimiento personal depende de la unidad de OA.
2. Para el propósito de nuestro grupo sólo existe una autoridad fundamental: un Dios bondadoso que se manifiesta en la conciencia de nuestro grupo. Nuestros líderes no son más que fieles servidores, no gobiernan
3. El único requisito para ser miembro de OA es el deseo de dejar de comer en exceso compulsivamente.
4. Cada grupo debe ser autónomo, excepto en asuntos que afecten a otros grupos o a los OA considerados como un todo.
5. Cada grupo tiene un solo objetivo: llevarle el mensaje a la persona que aún esta sufriendo por comer excesivamente por compulsión.
6. Un grupo de OA nunca debe respaldar, financiar o prestar el nombre de OA a ninguna entidad allegada o empresa ajena para evitar que problemas de dinero, propiedad y prestigio nos desvíen de nuestro objetivo principal.
7. Todo grupo de OA debe mantenerse a sí mismo, negándose a recibir contribuciones de afuera.
8. OA nunca tendrá carácter profesional, pero nuestros centros de servicios pueden emplear trabajadores especiales.
9. OA como tal, nunca debe ser organizada; pero podemos crear juntas de servicios o comités que sean directamente responsables ante aquellos a quienes sirven.
10. OA no tiene opinión acerca de asuntos ajenos a sus actividades; por consiguiente el nombre de OA nunca debe mezclarse en polémicas públicas.
11. Nuestra política de relaciones públicas se basa más bien en la atracción que en la promoción; debemos mantener siempre nuestro anonimato personal ante la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de comunicación pública
12. El anonimato es la base espiritual de nuestras tradiciones, recordándonos siempre que debemos anteponer los principios a las personas.

## Sección 4 – Los Doce Conceptos

Los Doce Conceptos del Servicio de OA son:

1. La responsabilidad y autoridad máxima de los servicios mundiales de OA reside en la conciencia colectiva de nuestra completa hermandad.

1. Los grupos de OA han delegado en la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial el mantenimiento activo de nuestros servicios mundiales: así pues, la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial es la voz, la autoridad y la conciencia efectiva de OA como un todo.

3. derecho a decidir, basado en la confianza, hace posible un liderazgo efectivo

4. El derecho a participar asegura la igualdad de oportunidades para todos en el proceso de la toma de decisiones

5. Los individuos tiene el derecho de apelar y solicitar con el fin de asegurarse de que sus opiniones y reivindicaciones personales serán considerados cuidadosamente

6. La Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial ha confiado a la Junta de Custodios la responsabilidad primordial de administrar Comedores Compulsivos Anónimos

7. La Junta de Custodios tiene derechos legales y responsabilidades otorgados a ellos por los Estatutos de OA, Subparte A; los derechos y responsabilidades de la Conferencia de Trabajo del servicio Mundial se acordaron por Tradición y por los Estatutos de OA, Subparte B.

8. La Junta de Custodios ha delegado en su Comité Ejecutivo la responsabilidad de administrar la Oficina del Servicio Mundial (WSO)

9. Servidores capaces y fieles, junto con métodos apropiados y prudentes para elegirlos, son indispensables para funcionar con efectividad en todos los niveles de servicio.

10. La responsabilidad en el servicio está equilibrada por una autoridad claramente definida; de esta forma, se evita la duplicidad del esfuerzo.

11. La administración de la Oficina del Servicio Mundial por parte de los Custodios debería estar apoyada por los mas sólidos comités, personal ejecutivo y consejeros.

12. El fundamento espiritual para el servicio de OA asegura que:

- a) ningún comité o cuerpo de servicio de OA se convertirá nunca en sede de riqueza o poder peligrosos;
- b) fondos suficientes para operar, mas una amplia reserva, será el prudente principio económico de OA;
- c) ningún miembro de OA será colocado nunca en una posición de autoridad inadecuada;
- d) todas las decisiones importantes serán decididas por diálogo, votos y, cuando sea posible por una unanimidad sustancial;
- e) ningún acto de servicio será en ningún momento punible personalmente o una incitación a la controversia pública;
- f) ningún comité ni junta de servicio de OA realizará en ningún momento actos de gobierno, y todas permanecerán democráticos tanto en pensamiento como en actos.

## **ARTÍCULO III – MIEMBROS**

### **Sección 1 – Miembros del Intergrupo**

Los miembros del Intergrupo serán:

A. La Junta del Intergrupo

B. Los representantes del Intergrupo (RIs), que estarán formados por \_\_\_\_\_ miembro(s) de cada grupo dentro del área geográfica. Los visitantes son bienvenidos y animados a participar en la discusión.

1) El área geográfica está definida como \_\_\_\_\_

C. Miembros de los grupos que no actúen como representantes pero que sean elegidos o señalados para llevar a cabo funciones específicas, por ejemplo Presidente/Coordinador de un Comité.

### **Sección 2 – Requisitos**

Requisitos para ser miembros del Intergrupo

A. Aquellos grupos dentro de la región o de la definición geográfica del Intergrupo que se han registrado oficialmente en la Oficina del Servicio Mundial y han indicado su intención de pertenecer al Intergrupo pueden considerarse miembros. Esta es la definición de un grupo de OA:

1) Como grupo, se reúnen para practicar los Doce Pasos y las Doce Tradiciones de OA.

2) Todo el que desea dejar de comer compulsivamente es bienvenido al grupo.

3) A ningún miembro se le pide que realice ninguna acción para poder ser miembro del grupo o tener voz (compartir en una reunión)

4) como grupo, no tienen otra afiliación aparte de OA.

B. Cada grupo tendrá derecho a \_\_\_\_\_ votos por medio de sus representantes

C. Ningún grupo puede estar registrado con otro Intergrupo

### **Sección 3 – Representantes del Intergrupo**

A. Los representantes del Intergrupo serán elegidos por la conciencia de grupo del grupo que representan. Cada RI será elegido por cualquier método elegido por su grupo. Estor RIs servirán por un período de tiempo designado por su grupo, siempre sujetos a ser destituidos por el grupo que representan. Cada grupo tendrá libertad de elegir un delegado suplente cuando surja la necesidad.

B. Los RIs deberían ser elegidos por \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (por ejemplo, buena voluntad de servir, compromiso con los Doce Pasos y Doce Tradiciones, permanencia de tiempo en el programa y tiempo en servicio)

C. La responsabilidad principal de los RIs, o los suplentes, es representar a su grupo en las reuniones del Intergrupo, actuar como enlace entre su Intergrupo y sus grupos, ocuparse de que todos los comunicados referentes al Intergrupo están disponibles y, cuando se les pida, leerlos en voz alta a los grupos.

### **Sección 4 – Ausencias de los Representantes del Intergrupo**

El secretario del Intergrupo notificará a los representantes de los grupos la ausencia de cualquier Representante de Intergrupo.

### **Sección 5 – Miembros con voz pero no voto pueden ser:**

- A. Un empleado
- B. Cualquier miembro de OA que no ha sido elegido oficialmente representante o sustituto.

## **ARTÍCULO IV – LA JUNTA DEL INTERGRUPO**

### **Sección 1 – La Junta del Intergrupo**

A. La junta consistirá como mínimo de un presidente/coordinador, un vicepresidente, secretario y tesorero.

B. El último presidente puede o no servir como miembro honorífico de la Junta del Intergrupo durante un año. La junta del Intergrupo puede incluir también otros puestos de servicio como delegados a la Conferencia de Trabajo del Servicio

Mundial, representantes de comités regionales. Sus deberes serán establecidos por la política adoptada por el Intergrupo y contenidos en las descripciones de los trabajos del Intergrupo.

C. La Junta de este Intergrupo servirá como la junta ejecutiva. En el caso de que el presidente de la junta no pueda asistir a una reunión de la junta, el siguiente oficial ejecutivo en rango que asista servirá como presidente para dicha reunión. El rango de estos oficiales será como sigue:

- 1) Vicepresidente
- 2) tesorero
- 3) Secretario

### **Sección 2 – Nominaciones para la Junta del Intergrupo**

Las nominaciones para la junta se pueden hacer en la misma reunión en el momento de elecciones. También se puede crear un comité para nominaciones, depende del Intergrupo.

### **Sección 3 – Requisitos para la Junta del Intergrupo**

- A. Haber trabajado los Doce Pasos durante \_\_\_\_\_(especificar el tiempo)
- B. Estar familiarizado con las Doce Tradiciones de OA.
- C. Estar familiarizado con los Doce Conceptos del Servicio de OA
- D. (Especificar el tiempo ) \_\_\_\_\_ de abstención con la excepción (especificar si algunos de los cuerpos de servicio está exento). Ver el Artículo \_\_\_\_\_ Sección \_\_\_\_\_ si está indicado.
- E. Asistente regular de un grupo en activo por un período de (especificar el tiempo) \_\_\_\_\_y haber sido un Representante de Intergrupo (especificar el tiempo)\_\_\_\_\_
- F. El delegado/o sustituto a la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial deberá tener por lo menos un año de abstención continuada y cumplir las cualificaciones y requisitos como vienen definidos en los Estatutos, Subparte B, Artículo X, Sección 3 de Overeaters Anonymous, Inc., y como es requerido para ser elegido miembro de la junta por el Artículo IV, Sección 4, de estos estatutos.

- G. El representante y suplente regional (sea o no miembro de la Junta del Intergrupo) reunirá las cualificaciones y requisitos como se señalan y definen en los Estatutos de la Región nº \_\_\_\_\_, y como requerido para ser elegido para la junta por el Artículo IV, Sección 4, de estos estatutos.

#### **Sección 4 – Métodos de Elección**

- A. Las elecciones se celebrarán anualmente en reuniones celebradas para tal propósito.
- B. Para ser elegible para la junta, el nominado debe:
- 1) Reunir las calificaciones como se definen en el Artículo IV, Sección 3.
  - 2) Comprender las responsabilidades del servicio como definidas en el Artículo IV, Sección 6, y como se definen en las descripciones de los trabajos del Intergrupo.
- C. Para poder ser elegido para la Junta del Intergrupo, un candidato debe estar presente en las reuniones de elecciones y debe recibir una mayoría de votos de los RIs presentes y con derecho a voto.

#### **Sección 5 – Duración del Servicio**

A. Los miembros de la Junta serán elegidos por un período de \_\_\_\_\_ (especificar el tiempo). Las excepciones son (especificar cuáles, si hay algunas posiciones de servicio [oficinas] que están exentas) que pueden ser elegidos por un período de \_\_\_\_\_(especificar el tiempo)

1) En años pares serán elegidos (especificar qué posiciones de servicio dentro de la junta) \_\_\_\_\_

En años impares serán elegidos (especificar qué posiciones de servicio dentro de la junta) \_\_\_\_\_

- C. Los miembros de la junta no servirán más de \_\_\_\_\_(especificar el tiempo) períodos consecutivos en la misma posición de servicio [oficina].



D. Después de un intervalo de \_\_\_\_\_(especificar el tiempo), un miembro puede ser elegido de nuevo para su anterior posición de servicio [oficina].

D. Después de ser elegido miembro de la junta, los miembros dejarán de ser representantes de su grupo y ese grupo elegirá un nuevo representante del Intergrupo.

## **Sección 6 – Responsabilidades de la Junta del Intergrupo**

A. Presidente:

- 1) Presidirá todas las reuniones normales y especiales de este Intergrupo y de la Junta del Intergrupo
- 2) Será el responsable de desarrollar la agenda (orden del día) para todas las reuniones del Intergrupo.
- 3) Puede emitir el voto decisivo para establecer o romper un empate.

a) (Especificar si puede o no) \_\_\_\_\_ participar en una votación

4) Puede asistir a todas las reuniones de los comités.

5) Se asegurará de que las cuentas generales del Intergrupos sean auditadas anualmente.

B. Vice-presidente:

- 1) Hará el servicio en ausencia del presidente
- 2) Realizará todas las otras obligaciones como están descritas en la política del Intergrupo.

C. Secretario:

- 1) Se ocupará de que se guarden las Actas de las reuniones del Intergrupo y la Junta del Intergrupo y que una copia de dichas actas sean copiadas y enviadas a cada representante del Intergrupo. Como gesto de cooperación se puede enviar otra copia al custodio regional.

- 2) Mantendrá un archivo de todas las Actas de las reuniones anteriores.
- 3) Realizará todas las otras obligaciones descritas en la política del Intergrupo

D. Tesorero:

- 1) Mantendrá una cuenta corriente y de ahorros, si fuera necesario, para guardar los fondos del Intergrupo.
- 2) Entregará informes económicos cada mes en las reuniones del Intergrupo.
- 3) Será consignatario con (especificad el número) otros \_\_\_\_\_ miembros de la junta o de otro designado por la junta.
- 4) Realizará todas las otras obligaciones descritas en la política del Intergrupo

E. La Junta del Intergrupo facilitará un medio de dirigir los asuntos del Intergrupo en caso de emergencia y/o entre reuniones del Intergrupo

F. Otras posiciones de servicio de la Junta. [Añadir secciones si es necesario]

### **Sección 7 – Vacantes y Dimisiones**

- A. Si un miembro del Intergrupo falla en asistir a \_\_\_\_\_ (especificar el número) reuniones consecutivas sin previo aviso, su posición (oficina) puede ser declarada vacante por una mayoría de los miembros presentes con derecho a voto.
- B. Cualquier miembro puede dimitir en cualquier momento por cualquier razón dando al presidente del Intergrupo una notificación escrita.

- C. Cualquier miembro de este Intergrupo puede ser cesado de su posición de servicio (oficina) por causa justificada por \_\_\_\_\_ (especificar el número) de votos de los RIs en una reunión especial convocada con este propósito.

### **Sección 8 – Llenar las Vacantes**

- A. Las vacantes serán llenadas por una mayoría de votos en aquella reunión en la que se produjo la vacante, o en la reunión siguiente o en una reunión especial del Intergrupo. Las personas elegidas para llenar esas vacantes servirán durante el resto del período de dicha posición de servicio.
- B. Una persona elegida para cubrir una vacante en la junta cumplirá los requisitos definidos en el Artículo IV, Sección 3, y será consciente de las responsabilidades de dicha posición como se describen y definen en el Artículo IV.

## **ARTÍCULO V – REUNIONES**

### **Sección 1 – Reuniones Regulares**

El Intergrupo se reunirá cada (especificar la frecuencia) en un tiempo y lugar decidido por una mayoría de los miembros con derecho a voto.

### **Sección 2 – Reuniones Anuales**

Todas las reuniones anuales se celebrarán en el mes de \_\_\_\_\_ por elección de los oficiales. (Especificad el mes. Elegid día y mes por lo menos 120 días antes de la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial, permitiendo así una elección apropiada del delegado a la Conferencia)

### **Sección 3 – Reuniones Especiales**

Una reunión especial puede ser convocada en cualquier momento por una mayoría de votos de la Junta del Intergrupo, o por petición de \_\_\_\_\_ (decid el número de miembros del Intergrupo), avisando como prescrito en el Artículo V, Sección 4.

#### **Sección 4 – Método de Notificación.**

La notificación de todas las reuniones consistirá en avisos preparados por el secretario del Intergrupo y distribuidos a los secretarios de cada grupo y/o cada RI \_\_\_\_\_ (especificar el tiempo) antes de la fecha de la reunión. Poner un anuncio en el Boletín del Intergrupo si lo hay, o por email, y en la reunión anterior del Intergrupo se considera también una notificación apropiada.

#### **Sección 5 – Quórum**

Los miembros presentes con derecho a voto en cualquier reunión de este Intergrupo constituirán un quórum para todos los procedimientos del Intergrupo.

#### **Sección 6 – Procedimientos en las Reuniones**

Se sugiere que al principio de cada reunión de este Intergrupo se lean los Doce Pasos y Doce Tradiciones de OA. Además, se pide que se lean también los Doce Conceptos del Servicio de OA.

### **ARTÍCULO VI – COMITÉS**

#### **Sección 1 – Comités Fijos**

Se pueden establecer los siguientes comités fijos como necesarios para llevar a cabo los propósitos del Intergrupo de la forma más efectiva y eficiente. Los comités fijos pueden incluir pero no limitarse a:

- A. Boletín
- B. Información Pública
- C. Otros comités considerados necesarios para realizar el trabajo del Intergrupo

#### **Sección 2 – Comités Especiales**

La junta designará dichos comités especiales cuando se consideren necesarios para el bienestar y operatividad del Intergrupo.

### **Sección 3 – Designaciones en los Comités**

El presidente designará a un presidente/coordinador para el comité de entre los RIs presentes que reúnan las cualificaciones de RI. Cualquier miembro de la junta o cualquier miembro presente de OA que reúna las cualificaciones puede ser designado para presidir un comité fijo o especial por la aprobación de la mayoría de los miembros presentes con derecho a voto.

### **Sección 4 - Procedimientos del Comité**

Cada comité fijo o especial será responsable de convocar y celebrar las reuniones, y de establecer su método de procedimiento, sujetos a la aprobación de la Junta del Intergrupo y las directrices de las Doce Tradiciones de OA.

### **Sección 5 – Responsabilidades del Comité**

Cualquier decisión o votación del comité que establezca o cambie una normativa, fije un plan de procedimiento para un acontecimiento especial, o gaste más fondos de los aprobados en el presupuesto, requerirá la aprobación del Intergrupo antes de su realización. Todos los presidentes de los comités fijos presentarán un informe escrito al Intergrupo (especificar cada cuánto tiempo), por lo menos cada (especificar el tiempo) y al final de cualquier evento coordinado por dicho comité. Si se gasta algún dinero del presupuesto aprobado, debe incluirse un informe detallado y especificado en el informe del comité.

### **Sección 6 – Comité de Candidatos**

El Intergrupo puede tener un comité de candidatos para recomendar a personas para servir como oficiales, Representantes de la Región y Delegados a la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial y personas para cubrir las vacantes y servir en el siguiente comité de candidatos. El número de miembros en el comité debería ser \_\_\_\_\_ (Ser específicos, sugerido de tres a cinco). El presidente del Intergrupo no servirá en ningún comité, pero puede facilitar información anterior y datos requeridos por el comité.

### **Sección 7 – Miembros Ex – officio**

- A. Los anteriores presidentes del comité pueden servir en capacidad de honoríficos en sus respectivos comités.
- B. El presidente del Intergrupo es/no es un miembro honorífico de todos los comités excepto el comité de nominaciones.

### **Sección 8 – Comité de Cuenta Bancaria**

- A. Si es considerado necesario por la junta que un comité abra una cuenta bancaria, se seguirá el siguiente procedimiento:
  - 1) El presidente del comité y el tesorero del Intergrupo serán co-firmantes en la cuenta. Harán falta dos firmas en todos los cheques.
  - 2) El presidente del comité mantendrá todos los informes financieros y presentará un informe detallado y específico de las transacciones al Intergrupo (especificar el tiempo) después de cualquier evento para el que sean gastados o enviados los fondos.
  - 3) El presidente del comité lo arreglará todo para una auditoría en el último mes de todos los años. La auditoría tendrá lugar al mismo tiempo que la auditoría para las cuentas generales del Intergrupo.

### **Sección 9 – Vacantes**

Bien haya una vacante, una dimisión, o destitución de un presidente de un comité, toda la información pertinente ha de ser enviada al presidente del Intergrupo. El presidente designará un nuevo presidente para servir lo que reste del término del servicio.

### **Sección 10 – Destitución del Presidente del Comité**

Un presidente de un comité puede ser destituido de su puesto por los dos

tercios (2/3) de votos de la Junta del Intergrupo. La destitución se basa en \_\_\_\_\_ (Especificar el motivo: conducta no válida, vuelta a la comida compulsiva, no asistencia, etc.)

## **ARTÍCULO VII – FUENTES DE INGRESOS**

### **Sección 1 – Fuentes de los Fondos**

- A. La principal fuente de ingresos serán las contribuciones voluntarias de los miembros.
- B. Una fuente secundaria de ingresos pueden ser proyectos ocasionales o actividades que puedan ser decididas por el Intergrupo de acuerdo con la Tradición Seis.
- C. Los Intergrupos pueden aceptar donativos de miembros de OA de acuerdo a las prácticas generales de OA.
- D. La donación máxima permitida de los miembros de OA al Intergrupo será limitada a una cantidad establecida por votación por el Intergrupo y que aparecerá en el Manual de la política del Intergrupo *(Nota: el límite para la Oficina del Servicio Mundial es actualmente de cinco mil dólares [\$5,000] sujeto a cambio por la Junta de Custodios).*
- E. Está prohibido aceptar legados o donaciones de fuentes externas.
- F. El legado máximo permitido a un Intergrupo por parte de miembros de OA será limitada a una cantidad establecida por votación y aparecerá en el manual de la política del Intergrupo. *(Nota: El límite para legados a la Oficina mundial de Servicio es actualmente de cien mil dólares [\$100,000] sujeto a cambio por la Junta de Custodios)*
- G. El Intergrupo no aceptará la responsabilidad de administrar, o colaborar en la distribución o colocación de fondos establecidos fuera de Comedores Compulsivos Anónimos (OA).

### **Sección 2 – Reserva Prudente**

No habrá acumulación de fondos que rebasen las necesidades del momento, guardando solo una reserva prudente para contingencias. Los fondos restantes serán donados a la Región # \_\_\_\_\_ y a la Oficina del Servicio Mundial \_\_\_\_\_

(Especificar el tiempo: mensualmente, al trimestre, dos veces al año, anualmente) como esté en el presupuesto y lo determine el Intergrupo.

### **ARTÍCULO VIII – AUTORIDAD PARLAMENTARIA**

Las reglas en la actual edición de *Las Reglas de Orden de Robert Revisadas Recientemente* dirigirán a este Intergrupo en todos los casos en las que son aplicables y no estén en contradicción con estos estatutos, Estatutos de Overeaters Anonymous, Inc., Subparte B o con cualquier regla de tipo especial que este Intergrupo pueda adoptar.

### **ARTÍCULO IX – ENMIENDAS A ESTOS ESTATUTOS**

Estos estatutos, con la excepción del Artículo II, Secciones 2, 3 y 4, pueden ser enmendadas en cualquier momento por \_\_\_\_\_ (especificar el número) votos de los RIs y los miembros de la junta presentes en una reunión normal o especial del Intergrupo, siempre que se haya entregado una copia escrita de la enmienda propuesta y haya sido recibida por todos los grupos afiliados con este Intergrupo por lo menos \_\_\_\_\_ (especificar el tiempo) antes de la reunión en que se vaya a decidir sobre esa enmienda.

### **ARTÍCULO X – ASUNTOS DE MAYOR IMPORTANCIA**

#### **Sección 1**

- A. Asuntos que afecten a este Intergrupo y/o a los grupos dentro de esta área de servicios serán enviados a la junta de este Intergrupo.
- B. Asuntos, que se refieren a OA como un todo, que afecten a la Subparte A de estos estatutos de Overeaters Anonymous, Inc., serán enviados a la Junta de Custodios.
- C. Asuntos que afecten a la Subparte B de los Estatutos de Overeaters Anonymous, Inc., o con los Doce Pasos, Doce Tradiciones y Doce Conceptos serán enviados a la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial.

### **ARTÍCULO XI – DISOLUCIÓN**

#### **Sección 1**

Posteriormente a la disolución de esta asociación, después de pagar o saldado debidamente las deudas y obligaciones de la asociación, los fondos remanentes serán distribuidos de acuerdo a la Tradición Seis, que nos guía a distribuir los fondos solamente a otros cuerpos de servicio de OA. Tal distribución



será hecha a la Oficina del Servicio Mundial de Comedores Compulsivos Anónimos y/o a la Región # \_\_\_\_\_ (Especificar qué región) y /u otro cuerpo de servicio registrado de OA. Si no hay ningún cuerpo de servicio registrado al que puedan ser transferidos los fondos, la distribución será hecha a asociaciones, fundaciones o corporaciones sin ánimo de lucro, que esté organizada y funcione exclusivamente para fines caritativos, educacionales, religiosos y/o científicos y que cumplan con las leyes aplicables. Por ejemplo, en los EEUU tales asociaciones deben cumplir con la Sección 501 del Ministerio de Hacienda.

## **Sección 2**

Ninguna parte de los beneficios netos de esta asociación deberá destinarse o usarse para el beneficio de, o ser distribuida a, sus miembros, custodios, oficiales u otras personas particulares, excepto cuando la asociación esté facultada para pagar una compensación razonable por servicios prestados o para hacer pagos y distribuciones de acuerdo a los objetivos precisos establecidos por los que ha sido establecida.

## **EXPLICACIÓN Y PROPÓSITO DE LOS ESTATUTOS**

*Las Reglas de Orden de Robert Nuevamente Revisadas* sugieren que los estatutos de una sociedad deben contener cierta información. (Referencia a RONR, páginas 12-14, y 561-576)

### **ARTÍCULO I – NOMBRE**

Las palabras deben incluir el nombre completo exacto y con la debida puntuación como se ha mostrado. También se puede referir a las iniciales del Intergrupo en mayúsculas.

### **ARTÍCULO II – PROPÓSITO**

Se sugiere que usen las mismas palabras que se utilizan en las plantillas para los estatutos o en las publicaciones de Hacienda. Si su propósito es demasiado amplio, se negará a su organización el estatus de exención de impuestos. Las frases en las plantillas es específica para los grupos en EEUU. Otros países deben cumplir con las regulaciones de sus respectivos países.

### **ARTÍCULO III – MIEMBROS**

1. Deben describirse las clases de miembros, activos, asociados, etc. Anotar las distinciones y derechos de cada clase, limitación de número, si hay alguna.
2. Describan las cualificaciones o elegibilidad de los miembros (requisitos de abstinencia), aplicación y aceptación de procedimientos, incluyendo el método de revisión y votación sobre las solicitudes. (La muestra de Estatutos de Intergrupo que sigue a continuación, establece que cada grupo sea responsable de sus propios méritos al enviar su registro individual a la Oficina del Servicio Mundial; da la definición de un grupo; votación de grupo).
3. Método de elecciones; requisitos, si los hay; duración de períodos; deberes.
4. Vacantes y dimisiones
5. Miembros sin voto, si los hay

### **ARTÍCULO IV – OFICIALES (O JUNTA)**

1. Número requerido, incluyendo los miembros sin voto, y orden de rangos. Los directores suelen ser clasificados como Oficiales. Comité Ejecutivo, si se desea.
  - se destinará un párrafo separado para los representante de la región y los delegados a la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial.
2. Cómo y cuándo son elegidos o nombrados; métodos de nominación. Si no está previsto, las nominaciones se hacen en la reunión o como se decida por votación de los miembros en el momento de la elección.
3. Cualificaciones, si las hay.
4. La elección por escrito o por voz; si es por correo, se definirá expresamente la pluralidad o la preferencia. Especifiquen qué oficiales serán elegidos en años pares y qué oficiales serán elegidos en años impares.

5. Períodos de servicio o "hasta que se elija un sucesor"
6. Funciones con secciones separadas para cada oficial.
7. Vacantes y dimisiones.
8. Llenar vacantes.
9. Medidas para retirar a servidores de su posición, con las suficientes garantías, por conducta incorrecta.

#### **ARTÍCULO V – REUNIONES**

1. Día en el que se celebran las reuniones regulares (no deberán ser demasiado restrictivas o limitadas al manifestar la fecha exacta, la hora, el lugar)
2. Reunión Anual (para elegir los oficiales)
3. Convocación de reuniones especiales, por quién y el número de días necesarios para anunciarlas.
4. Método de notificación de una reunión.
5. Quórum (debería ser el mayor número posible de miembros dependiendo del número presente en una reunión).

#### **ARTÍCULO VI – COMITÉS**

1. Faciliten la formación de cada comité fijo. Por ejemplo los Comités de Información Pública, Hospitales e Instituciones, Paso-Doce-Interno, Eventos, y/o de Finanzas. Creen una sección separada para cada comité.
2. Comités Especiales. Faciliten la creación de otros comités, cuando sean considerados necesarios para llevar el trabajo del Intergrupo, o palabras similares. Tales medidas permitirán comités adicionales sin tener que enmendar los estatutos.
3. Cómo y quién nombra, y aprobación de los mismos. Determinad el número de miembros como "por lo menos" o "no más de".
4. Autoridad de comités, procedimientos y otras reglas especiales de conducta, si las hay.
5. Responsabilidad del comité.

6. Comité de nominaciones.
7. Previsión para oficiales honoríficos.
8. Previsiones especiales.
9. Vacantes y dimisiones o destituciones.
10. Destitución del presidente/coordinador del comité

### **ARTÍCULO VII – FUENTE DE INGRESOS**

1. Principal fuente de ingreso; fondos o recursos
2. Distribución del dinero sobrante
3. Establezcan la cantidad máxima para las contribuciones anuales que un individuo puede donar al Intergrupo. La cantidad específica es fijada por el voto del Intergrupo y está sujeta a cambio por el intergrupo.

### **ARTÍCULO – ACTIVIDAD PARLAMENTARIA**

1. Definan la autoridad parlamentaria adoptada. (por ejemplo, *Reglas de Robert Recientemente Revisadas.*)
2. Los intergrupos pueden adoptar reglas de orden especiales para complementar su autoridad parlamentaria.

### **ARTÍCULO IX - ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS**

1. Deben definir el procedimiento para las enmiendas; indiquen el momento y el método de notificación anticipada; la enmienda será aprobada por dos tercios de los votos. Los Doce Pasos, las Doce Tradiciones, y los Doce Conceptos no pueden ser enmendados por un intergrupo o junta nacional de servicios.
2. Es importante especificar la reunión anterior en vez de una reunión anterior.
3. Si no se prevee la notificación previa y los dos tercios de los votos, las enmiendas deberían realizarse con la mayoría de todos los miembros.

4. La forma de dar la notificación previa será la que convenga a la asamblea.

## **ARTÍCULO X – DISOLUCIÓN**

Se sugiere utilizar las palabras exactas para la distribución de bienes como se muestra en el ejemplo de estatutos o en las publicaciones del Servicio de Hacienda. Si el artículo referente a la distribución de bienes en caso de disolución no cumple con los requisitos de Hacienda como se ve en la muestra de estatutos, se le negará a su organización el estatus de exención de impuestos.

## **ARTÍCULO XI – REGLA DE ORDEN ESPECIAL**

Las Reglas Especiales de Orden se refieren a reglas escritas de procedimientos parlamentarios relacionadas con el orden de trabajos en las reuniones y a las obligaciones de los oficiales en esa conexión. Las Reglas de Orden Especiales adaptadas sustituyen a reglas similares en la autoridad parlamentaria adoptada. Se adoptan de manera separada e impresas en el mismo libro que los estatutos con un encabezado diferente. Se requieren dos tercios de los votos con la notificación previa para adoptarlas o, sin notificación, una mayoría de todos los miembros. Pueden ser suspendidas por dos tercios de los votos.

**Tanto si están presentando el borrador final o sus estatutos han sido ya adoptados, pueden encontrar las directrices que vienen a continuación útiles para eliminar posibles vacíos en los estatutos de su Intergrupo o región.**

1. ¿El término de cada oficial llega hasta que su sucesor se hace cargo del servicio?
2. ¿Se han tomado las medidas necesarias para llenar las vacantes en el caso de que un oficial muera, dimita, o llegue a estar discapacitado antes del finalizar su término de servicio?
3. ¿Está definido claramente el número de votos necesarios para elegir a los oficiales (generalmente por mayoría)? Cualquier modificación sobre quitar nominados después de la primera votación debe ser expresada claramente. Si la votación es por escrito, especifíquese si puede ser un voto de voz si hay solamente un candidato para la posición.
4. Las fechas de las reuniones no deberán ser reemplazadas, restringiendo la reunión a un día y hora determinados. Se debe indicar el número mínimo de reuniones.
5. ¿Se ha previsto convocar una reunión especial por petición de un cierto número de miembros si los oficiales no lo hacen?
6. ¿Se distribuyen claramente las tareas de la autoridad operacional en los intervalos entre reuniones?
7. ¿Existe un método ya fijado para las enmiendas a los estatutos?
8. ¿Ha sido adoptada una regla realista para el quórum? Si no se ha hecho, se aplica el principio parlamentario: una mayoría es un quórum. Para la junta ejecutiva o cuerpo similar, una mayoría debería ser quórum.
9. Si no se da una fecha exacta para la reunión, los estatutos exigirán que se notifiquen todas las reuniones a todos los miembros.
10. ¿Se ha previsto la admisión de nuevas solicitudes para los miembros? Los estatutos deberían hacer alguna referencia a los requisitos para la elegibilidad y el proceso de admisión.

11. Se debería prever la destitución de oficiales y el presidente/coordinador del comité de su posición de servicio, con todas las garantías, por conducta inapropiada (volver a comer compulsivamente, no asistir a las reuniones del intergrupo, etc.)
12. Se debe resaltar que al comité de nominaciones, si se diera el caso, no se le pedirá que nombre a más de un candidato para cada vacante.
13. ¿En algún lugar de los estatutos se ha autorizado a contratar personal asalariado? (Tradición Ocho)
14. ¿Se ha dado autorización a algún oficial o grupo de oficiales para hablar en nombre de la organización en emergencias?
15. ¿Se han hecho provisiones para la autoridad parlamentaria en la práctica o el procedimiento?

*Los intergrupos fuera de EEUU deberían consultar con sus autoridades locales*

### **LISTA DE COMPROBACIÓN PARA LOS ESTATUTOS**

SI NO

1. Están los Doce Pasos incluidos o mencionados como en los Estatutos de OA, Inc., Subparte B?
2. ¿Están las Doce Tradiciones incluidas o mencionadas como en los Estatutos de OA, Inc., Subparte B?
3. ¿Están los Doce Conceptos incluidos o mencionados como en los Estatutos de OA, Inc., Subparte B?
4. Si los Doce Pasos, Tradiciones y Conceptos están incluidos por entero, ¿hay una nota donde se especifique que el intergrupo/JNS no pueden hacer enmiendas?
5. ¿Los estatutos incluyen la definición de un grupo como se da en los Estatutos de OA, Inc., Subparte B, Artículo V, Sección 1?
6. ¿Los estatutos incluyen y cumplen las cualificaciones para delegados a la Conferencia de Trabajo del Servicio Mundial como se dice en los Estatutos de OA, Inc., Subparte B, Artículo X, Sección 3c?

**ARTÍCULOS DE LA ASOCIACIÓN DEL INTERGRUPO \_\_\_\_\_**

Los abajo firmantes, una mayoría de los cuales son ciudadanos de los Estados Unidos, deseando formar una Asociación sin ánimo de lucro bajo las Leyes de Corporaciones sin ánimo de lucro, certifican:

PRIMERO: El nombre de la Asociación será \_\_\_\_\_

SEGUNDO: El lugar de este estado donde estará localizada la oficina principal de la corporación será \_\_\_\_\_

TERCERO: el principal propósito específico de esta organización es ayudar a aquéllos que tienen el problema de la compulsión por la comisa a superar ese problema, y el propósito y motor principal es promover la salud pública, y trabajar y ofrecer asistencia educacional y gratuita a aquellos que tienen un problema de obesidad.

Dicha organización está exclusivamente organizada y está irrevocablemente dedicada a propósitos religiosos, caritativos, científicos y hospitalarios, incluyendo para tales propósitos la forma de hacer las distribuciones a las organizaciones que se califican como organizaciones exentas bajo la Sección 501 © (3) del código de la IR de 1954 (o la correspondiente provisión de cualquier futura ley de la IR de EEUU)

CUARTO: Los nombres y direcciones de las personas que son los primeros directores de la asociación son los siguientes:

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

QUINTO: ninguna parte de los beneficios netos de la corporación resultará en beneficio, o será disfrutado por, sus miembros, custodios, oficiales, u otras personas privadas, excepto que la corporación esté autorizada y pueda pagar cantidades razonables como compensación de servicios prestados y hacer los pagos y repartos para realizar los propósitos tal como se ve en el Artículo Tercero. Ninguna



parte sustancial de las actividades de la corporación vendrá por llevar propaganda, o tratar de influir la legislación, y la corporación no participará ni intervendrá en (incluyendo publicaciones o declaraciones) ninguna campaña política en beneficio de cualquier candidato a una oficina pública.

La corporación no realizará ninguna otra actividad no permitida a una corporación exenta de impuestos bajo la Sección 501 © (3) del Código de la IR de 1954 (o la correspondiente provisión de cualquier futura Ley de la IR de los EEUU.

(Si la ley impone una limitación que no es válida en su estado, como California, pueden sustituir la última frase del párrafo anterior por lo siguiente:

“esta corporación, excepto hasta un grado de poca importancia, no se involucrará en actividades ni ejercerá ningún poder que no esté en concordancia con los propósitos de esta corporación”)

SEXTO: a la disolución de la corporación, la Junta Directiva, después de pagar o proveer el pago de todas las deudas de la corporación, podrá disponer de todos los bienes de la corporación exclusivamente para propósitos benéficos, educativos, religiosos o científicos como todas las organizaciones bajo la Sección 501 © (3) del Código de IR de 1954 (o la correspondiente provisión de cualquier futura ley del IR), tal como determine la Junta de Directores. Si algunos de estos bienes no son tratados de esta forma estarán a disposición de la Corte de Peticiones Comunes del condado en el que la oficina principal de la corporación esté localizada, exclusivamente para los propósitos o asociaciones que determine la corte, que estén organizadas y operen guiándose por dichos propósitos.

Para que conste, escribimos nuestros nombres

El día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Director)

\_\_\_\_\_  
(Director)

